MINISTERIO DEL INTERIOR
ACTO ADMINISTRATIVO DE RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS

RESOLUCIÓN NÚMERO COCORPUN0142024 DEL 13 DE FEBRERO DE 2024

"Por la cual se actualiza los cambios de Junta y representante legal de un Consejo Comunitario en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior"

EL DIRECTOR DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR,

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las conferida en el artículo 14 del Decreto 2893 de 2011, Resolución 1969 del 28 de diciembre de 2017, artículo 2.5.1.5.6 y artículo 2.5.1.5.8 del Decreto 1640 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante petición radicada ante el Ministerio del Interior, con número radicado **2023-1-004044-029907 ID CONTROL 119702** de fecha 26 de abril de 2023, el señor **JOSÉ NERY OBANDO RIVAS,** en su calidad de Representante Legal, solicita la actualización de la información en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Consejo Comunitario denominado **CONSEJO COMUNITARIO DE CÓRDOBA Y SAN CIPRIANO.**

Que el denominado **CONSEJO COMUNITARIO DE CÓRDOBA Y SAN CIPRIANO,** fue inscrito con **Resolución No. 0180 del 20 de abril de 2009,** en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

Que, para la Actualización de mencionado Consejo Comunitario, el representante legal allegó junto con la solicitud, los documentos requeridos de conformidad con lo establecido en el **artículo 2.5.1.5.6 y artículo 2.5.1.5.8 del Decreto 1640 de 2020:**

> ***Artículo 2.5.1.5.6. Actualización de la información en el Registro Público de Instituciones Representativas***. *Los Consejos Comunitarios, las formas y expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las organizaciones de base a que se refiere el presente decreto, deberán actualizar la información inscrita en el registro público de instituciones representativas, a más tardar el último día hábil del mes de mayo de cada dos años, todos los años pares, de conformidad con el formulario que determine el Ministerio del Interior.*
>
> *En caso de que no actualice la información en el plazo antes indicado, en la certificación de inscripción se indicará que los datos inscritos no se encuentran actualizados. Así mismo, cuando se allegue la documentación para la actualización con fecha posterior, la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, procederá a efectuar la respectiva actualización.*
>
> *Contra el acto administrativo de actualización proceden los recursos de reposición ante la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y de apelación ante el viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos.*
>
> ***Artículo 2.5.1.5.8. Reporte de cambios en la estructura de administración, dirección y/o representación***. *Cuando los Consejos Comunitarios, las formas o expresiones organizativas y las organizaciones de base, citadas en los artículos anteriores, produzcan cambios, totales o parciales, en su junta, del representante legal, en cualquiera de sus órganos de dirección o administración, y cualquier información que se encuentre inscrita, se deberá comunicar la citada modificación al Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, dentro de un término de diez (10) días, siguientes a la realización del cambio respectivo.*
>
> ***Parágrafo****. Cuando se trate de novedades en la junta de los Consejos Comunitarios o en la representación legal, la información deberá ser remitida por la respectiva alcaldía o el respectivo representante legal del Consejo Comunitario a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.*

Que, verificada la documentación requerida para dar trámite a la actualización de la información en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, del Consejo Comunitario denominado denominado **CONSEJO COMUNITARIO DE CÓRDOBA Y SAN CIPRIANO,** se ha comprobado que cumple con los requisitos exigidos en el **artículo 2.5.1.5.6 y artículo 2.5.1.5.8 del Decreto 1640 de 2020.**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Actualícese en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el reporte de las novedades del Consejo Comunitario denominado **CONSEJO COMUNITARIO DE CÓRDOBA Y SAN CIPRIANO,** ubicado en el Municipio de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, Representada Legalmente por el señor **JOSÉ NERY OBANDO RIVAS,** identificado con cédula de ciudadanía No.16.483.278**,** Teléfono Celular: 318-643-6160 y correo electrónico: vetoven2202@hotmail.com

ARTÍCULO 2°: Actualícese en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, los cambios efectuados en la Junta de Gobierno y la Representante Legal del Consejo Comunitario denominado **CONSEJO COMUNITARIO DE CÓRDOBA Y SAN CIPRIANO,** conforme Acta del 13 de diciembre de 2022, quedando integrada así:

Nombres y Apellidos	Identificación	Cargo
HEBLIN MARTINEZ ARBOLEDA	66.738.786	Presidente
LINA MARITZA GOMEZMOSQUERA	38.472.362	Vicepresidente
NELSON PIZARRO ARBOLEDA	16..945.701	Tesorero
YURANNY ACHITO ARBOLEDA	29.230.868	Tesorero Suplente
ANYI PAOLA GRUESO ESCOBAR	1.114.734.992	Secretaria
SARA SINISTERRA GONZALEZ	66.740.273	Secretaria Suplente
LUIS ALBERTO MORENO LOPEZ	16.498.335	Fiscal
DANIEL MAGDALENO HURTADO HURTADO	16.498.118	Fiscal Suplente

.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese la presente Resolución en los términos establecidos en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **JOSÉ NERY OBANDO RIVAS ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.483.278, Teléfono Celular: 318-643-6160 y correo electrónico: vetoven2202@hotmail.com en su condición de representante legal del Consejo Comunitario denominado denominado **CONSEJO COMUNITARIO DE CÓRDOBA Y SAN CIPRIANO.**

ARTÍCULO 4°: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los **13 días del mes de febrero del 2024**



VICTOR HUGO MORENO MINA
Director
DIRECCIÓN DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

Elaboró: Johan S Camargo O – Contratista Grupo Soporte Normativo DACNARP
Revisó: Nury Yaneth Moscoso - Contratista Grupo Soporte Normativo DACNARP
Aprobó: Víctor Hugo Moreno Mina – Director DACNARP